

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
BOY-02-2025**

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA SIN CANINO, DURANTE 24 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR): SEDE PROPIA UBICADA EN LA CALLE 20 No. 8-20 DE LA CIUDAD DE TUNJA, Y SEDE EN ARRENDAMIENTO SITUADA EN LA CARRERA 12 No. 18-12 DE LA MISMA CIUDAD, O DONDE LLEGARE A FUNCIONAR.

Tunja, 26 de marzo de 2025

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	1
CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	6
1. RECOMENDACIONES INICIALES	6
2. ANTECEDENTES.....	7
3. OBJETO	7
4. RÉGIMEN LEGAL.....	8
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.....	8
6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.....	9
7. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA	9
8. ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES	9
9. PRESUPUESTO OFICIAL	10
10. PAGO	10
11. PLAZO.....	10
12. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.....	10
13. CONSULTA	11
14. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.....	11
15. TÉRMINO PARA MANIFESTAR VOLUNTAD DE PARTICIPAR.....	11
16. COSTOS.....	12
17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.....	12
18. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.....	13
19. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	13
CAPÍTULO II LA OFERTA	14
20. DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS.....	14
21. PROPUESTAS PARCIALES.....	14
22. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	14
23. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	14
24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	16
25. OFERTA ECONÓMICA	17
26. RECHAZO DE OFERTA.....	18
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES.....	19
27. CAPACIDAD JURÍDICA.....	19
27.1 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.....	19
27.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	20
28. CAPACIDAD FINANCIERA.....	20
29. EXPERIENCIA.....	21

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA.....	22
30. SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	22
31. SANCIONES CONTRATACIÓN ESTATAL.....	22
32. CERTIFICACIÓN PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.....	23
33. PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	23
34. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	23
35. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	23
36. CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL	24
37. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.....	24
38. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	25
39. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS	25
40. PORTE Y TENENCIA DE ARMAS.....	25
41. CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO.....	25
42. ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA	25
43. ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES	26
44. RIESGOS LABORALES	26
45. SEDE ADMINISTRATIVA	26
CAPÍTULO V. OBLIGACIONES.....	26
46. CONTRATISTA.....	26
46.1. Obligaciones Generales	26
46.2. Obligaciones Específicas	27
47. CONTRATANTE	30
CAPITULO VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	31
48. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	31
49. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO.....	31
50. CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO	33
51. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	34
52. DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS	34
53. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	35
54. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	35
55. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES	35
56. ADJUDICACIÓN.....	38
CAPÍTULO VII DEL CONTRATO.....	38
57. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO.....	38
58. GARANTÍA ÚNICA	39
59. FIRMA DEL CONTRATO.....	40
ANEXO No. 1 CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	41
ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	42
ANEXO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD	44

ANEXO No. 4 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	45
ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....	46
ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	51
ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA.....	52
ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO	53

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1º de la Ley 850 de 2003, artículo 66 Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se publica como “Proyecto de Pliego de Condiciones” en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, cualquier interesado podrá presentar las observaciones o sugerencias que sobre el mismo estime pertinentes mediante escrito presentado a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II Proceso Contractual BOY-02-2025, de conformidad con el cronograma del proceso (ANEXO No. 1).

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. RECOMENDACIONES INICIALES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la persona jurídica, consorcio o unión temporal, con el cual se celebrará el contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para las sedes de esta Dependencia de la Contraloría General de la República.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.
- 2) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4881 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias.
- 3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- 4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5) Suministrar toda la información requerida en el presente pliego.
- 6) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por la Contraloría General de la República, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- 7) Diligenciar totalmente los FORMATOS contenidos en este pliego.
- 8) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente numeradas.
- 9) Toda consulta y observación deberá formularse por escrito, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del Proceso de Selección correspondiente a la presente convocatoria. Las observaciones presentadas por otros medios corren el riesgo de no ser conocidas por los operadores del proceso o por el Comité Evaluador, será responsabilidad del oferente radicar oportunamente las respectivas observaciones en los períodos de tiempo establecidos para ello y en los medios definidos en el presente pliego.
- 10) La CGR, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, compulsará copias a las Autoridades competentes en los eventos en los que se comprueben inconsistencias sobre las cuales pueda existir posiblemente una falsedad y se procederá a rechazar la oferta.

La Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

2. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, ordenó la apertura del proceso para contratar el servicio de vigilancia privada para las instalaciones de la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, ubicadas en la calle 20 No. 8-20 y carrera 12 No. 18- 12 de la ciudad de Tunja.

Los estudios previos pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de contratación, en la plataforma transaccional del Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, Proceso Contractual BOY-02-2025.

3. OBJETO

Contratar el servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la CGR: Sede propia ubicada en la calle 20 No. 8-20 de la ciudad de Tunja, y sede en arrendamiento situada en la carrera 12 No. 18- 12 de la misma ciudad, o donde llegare a funcionar.

Las especificaciones técnicas aplicables se encuentran en el Anexo 5 del presente documento: **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

3.1. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS- V.14.808.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad privada objeto de este proceso están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Producto
92121504	Servicios de guardas de seguridad

4. RÉGIMEN LEGAL

La presente selección abreviada de menor cuantía y el contrato que surja de la misma, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política, el presente pliego de condiciones y las siguientes normas:

- a) Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes reglamentarias y/o complementarias;
- b) Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas concordantes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En virtud de la Normatividad Vigente, enmarcada en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*", el Decreto 1621 del 30 diciembre de 2024 "*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" y del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 "*por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2025*", se estableció la tabla de cuantías para la contratación de la Contraloría General de la República para la vigencia 2025 aclarando que según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título 1 artículo 2. De las modalidades de selección, las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, la mínima cuantía para el nivel desconcentrado de la CGR se establece hasta \$120.997.500 y la menor cuantía desde de \$120.997.501 hasta \$498.225.000.

De lo anterior, se determina que el presente proceso contractual se llevará a cabo por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

En materia de publicidad del proceso de selección se observará y cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 para la publicidad en el SECOP II.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en las normas que rigen el servicio de vigilancia privada en Colombia.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las cooperativas, las asociaciones conformadas por entidades territoriales y en general los entes solidarios estarán sometidos a las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y se someterán a los procesos de selección en igualdad de condiciones con los particulares.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como compañía prestadora de servicios de vigilancia; término que se contará a partir de la primera fecha de cierre de la presente contratación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (sociedades constituidas antes de 1995) y certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (sociedades constituidas después del 1º de enero de 1995) y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de contratación.

7. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todos los trámites administrativos y la correspondencia, se canalizará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso Contractual BOY-02-2025. No se absolverán consultas realizadas por teléfono o en forma personal.

8. ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar y las condiciones técnicas mínimas se presentan en el **ANEXO No. 5**.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para la celebración de la contratación descrita es **de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$209.010.000)** INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar, discriminado como sigue:

Este presupuesto para la vigencia fiscal 2025, está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 68525 del 18 de marzo de 2025, en el rubro A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, para siete (07) meses de la vigencia 2025.

10. PAGO

El pago del servicio de vigilancia se hará por mensualidades vencidas, a través de trámite realizado por la Gerencia Departamental de Boyacá ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa la presentación de la siguiente documentación por parte del contratista:

- Factura de venta.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se debe anexar certificación del representante legal o del revisor fiscal; según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y pagos al sistema de seguridad social durante los últimos seis meses.
- Copia de la última planilla de pago de los aportes de seguridad social.
- Soporte de pago y estampilla electrónica Pro-Desarrollo UPTC.
- Soportes de pago de salarios de los guardas asignados a la ejecución del contrato.
- Certificación del supervisor designado por la Gerencia, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción.

Nota: Todos los pagos quedan subordinados a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. PLAZO.

El plazo total del contrato será de siete (07) meses, comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2025.

12. PRÁCTICAS CORRUPATIVAS

La Contraloría General de la República exigirá que los oferentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato. Para lo anterior, con

la oferta deberá presentarse el compromiso de integridad que hace parte del **Anexo No. 3**.

13. CONSULTA

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso Contractual BOY-02-2025, según el cronograma establecido en el **Anexo No. 1**.

14. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las fechas y horas se sujetarán de forma estricta a lo contemplado en el cronograma correspondiente y que figura en el **Anexo No. 1**.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones; igualmente, no serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

El plazo máximo para presentar ofertas según lo contemplado en el cronograma, es el 08 de abril de 2025 en el horario allí establecido.

15. TÉRMINO PARA MANIFESTAR VOLUNTAD DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en presentar propuesta para el presente proceso, deberán manifestar por escrito su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso de contratación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en los términos señalados para el efecto en el Anexo No. 1 “Cronograma del Proceso de Contratación”.

La manifestación deberá realizarse ÚNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir, ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el

SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La CGR no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción.

En el presente proceso de selección **no** se hará uso de la opción de sorteo; por lo tanto, se continuará el proceso con todos los oferentes que previamente realicen en debida forma la manifestación de interés.

16. COSTOS

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Contraloría General de la República no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Se entiende por **riesgo** cualquier posibilidad de afectación del servicio de vigilancia con insumos que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.

- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Riesgo alto.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a sus empleados. Riesgo medio.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación, se presentan en la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso contractual.

18. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, convoca a las MIPYMES Nacionales, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

Los interesados en manifestar interés deberán adjuntar junto con su manifestación, los documentos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

19. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La Contraloría General de la República, dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente Pliego de Condiciones, para estos efectos sólo tendrá validez las modificaciones que se efectúen mediante **ADENDA. NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales podrán expedirse hasta el día anterior al plazo máximo para la entrega

de las propuestas y serán publicadas en el SECOP II, con lo que se entenderá notificado a los interesados.

CAPÍTULO II LA OFERTA

20. DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS

En el día señalado como último para la recepción de las ofertas se procederá a apertura de las ofertas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, proceso que permite “Abrir sobres” para que la plataforma descifre las ofertas e inmediatamente después publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma y en la cual se genera la lista de proveedores que presentaron oferta en el proceso, la fecha y la hora de llegada de cada oferta.

21. PROPUESTAS PARCIALES

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios a contratar. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. No se aceptarán propuestas alternativas. De presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluarán y verificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

22. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán tramitar en la plataforma del SECOP II, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública y apertura de las propuestas. Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

23. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La oferta, todas las comunicaciones y documentos que hacen parte del proceso, deben venir escrita en idioma español.
- b) Contener cada uno de los documentos solicitados por la entidad contratante.
- c) La carta de presentación, certificaciones y demás documentos que así lo ameriten deben estar firmados por el representante legal o por un apoderado debidamente acreditado de forma legal para representar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso.
- d) La información y documentos deben ser perfectamente legibles, no se admitirán documentos con tachones, enmendaduras o borrosos.

- e) El proponente debe cerciorarse de que cada uno de los archivos que contienen la información de la propuesta está debidamente grabado y es legible, es decir, que no presente errores al descargar la información.
- f) Los archivos que contienen la propuesta deben ser nombrados de acuerdo con su contenido y cada uno debe incluir un índice de los documentos que contiene con su respectivo número de página.
- g) Los documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones y deben responder a cada una de las preguntas del cuestionario de la plataforma transaccional del SECOP II, de la siguiente forma:

PREGUNTA 1 PRESENTACIÓN OFERTA. El archivo debe incluir:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- COMPROMISO DE INTEGRIDAD
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PREGUNTA 2 REQUISITOS HABILITANTES. El archivo debe incluir:

- CAPACIDAD JURÍDICA (Cámara de Comercio, Cédula del Representante Legal, declaración de no inhabilidades ni incompatibilidad)
- CAPACIDAD FINANCIERA (RUP)
- EXPERIENCIA (Certificaciones)

PREGUNTA 3 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA. El archivo debe incluir:

- CERTIFICACIONES ACORDE CON LOS NUMERALES 30 A 45 DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA 4 FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO. El archivo debe incluir:

- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES
- PERFIL RECURSO HUMANO
- ELEMENTOS TÉCNICOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO

PREGUNTA 5 FACTOR PRECIO. El archivo debe incluir:

- PROPUESTA ECONÓMICA

La Contraloría General de la República podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la fecha de recibo de las propuestas aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su oferta.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha de cierre de la Contratación.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, o por la persona designada por escrito para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán optar por seguir el modelo suministrado en el **Anexo No. 2**, pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo.

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA CONTRALORÍA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

25. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica por el valor total incluido IVA; además, debe prever dentro de sus costos los impuestos vigentes a que haya lugar de acuerdo al Estatuto Tributario actual, (Retefuente, Reteica, Estampillas) y gastos (pólizas, etc.) en que debe incurrir a la adjudicación de la presente contratación. La oferta económica deberá encontrarse dentro de los parámetros de fijación de tarifas vigentes expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor de la oferta que será tenido en cuenta para la calificación de las mismas será **el monto total de la propuesta**, en la cual se entienden incluidos los requerimientos adicionales que brinde el oferente y que serán objeto de evaluación en este proceso de selección de contratista. Este valor debe presentarse con absoluta precisión en las cifras y hasta dos decimales, con el fin de evitar inconsistencias al momento de generar la facturación electrónica.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de propuesta económica (**Anexo No. 7**) del presente pliego de condiciones.

Los precios contenidos en la oferta, **no estarán sujetos a reajuste alguno en la vigencia 2025**, razón por la cual, el oferente deberá prever que el presupuesto estimado y máximo total es de **\$209.010.000**, para siete (07) meses de servicio de seguridad y vigilancia y que dicho valor ya incluye lo contemplado en la circular Externa No. 2024130000445 del 30 de diciembre de 2024 de la Supervigilancia establece las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2025 contempla dos tarifas mínimas, así:

- Hasta el 14 de julio de 2025 el valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, en modalidad de medio humano con arma, acorde, corresponde a: Para empresas de vigilancia es el \$13.010.790 + valor prima seguro de vida y sobre la cifra resultante se aplica el 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión. Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el 10%.
- A partir del 15 de julio de 2025 la tarifa mínima equivale a 9.29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir el valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, en modalidad de medio humano con arma equivale a \$13.224.315 + valor prima seguro de vida y sobre la cifra resultante se aplica el 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión. De igual forma, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el 10%.

NOTA: En caso de presentarse errores matemáticos, serán susceptibles de aclarar siempre y cuando las correcciones no incidan en el valor total de la oferta.

26. RECHAZO DE OFERTA

Habrà lugar al rechazo de la oferta, además de los casos expresamente mencionados, en los siguientes eventos:

- a. Entrega extemporánea de la oferta.
- b. Cuando el proponente no hiciere llegar el documento jurídico, financiero, o documento técnico fundamental o no cumpliera con el requisito de forma de los mismos, dentro del término perentorio que fije la Entidad.
- c. Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- d. Cuando el proponente o su representante legal esté incluido en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- e. Estar en mora en sus obligaciones parafiscales (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).
- f. Presentar oferta cuyo valor supere el Presupuesto Oficial estimado señalado en el numeral 8 del presente pliego de condiciones.
- g. Tener un nivel de endeudamiento $((\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100)$ superior al 60%.
- h. Tener un indicador de solidez $(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total})$ menor o igual a 1.5.
- i. Cuando el oferente presente una oferta cuyo valor sea inferior al mínimo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.
- j. La Entidad compulsará copias a las Autoridades competentes en los eventos en los que se comprueben inconsistencias sobre las cuales pueda existir posiblemente una falsedad y se procederá a rechazar la oferta.
- k. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación colombiana.
- l. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una propuesta.
- m. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes.
- n. No presentar garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- o. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- p. No presentar oferta económica.
- q. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- r. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros
- s. Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

La Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, adjudicará el contrato, al oferente que cumpla con los siguientes requisitos que serán mínimos habilitantes dentro del proceso de selección:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud de los proponentes para participar en el Proceso de Contratación como oferentes y son:

- La capacidad jurídica¹
- La capacidad financiera²
- La experiencia³

Los anteriores requisitos la Entidad los evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, y NO otorgarán puntaje.

27. CAPACIDAD JURÍDICA

27.1 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y, por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

Nota: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes, por separado, deberá acreditar las condiciones previstas en el presente numeral.

¹La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

² Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

³ La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente).

27.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

28. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se acreditará con el Certificado del Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar este documento.

Se verificará en dicho certificado lo siguiente:

a. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

- $NE = (PT/AT) * 100 < 60\%$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

b. ÍNDICE DE SOLIDEZ

- $IS = (AT/PT) \geq 1.5$

Donde:

IS = Índice de solidez.

AT = Activo total.

PT = Pasivo total.

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

- $IL = (AC/PC) \geq 1,5$

Donde:

IL = Índice de Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, por separado, para lo cual serán sumadas y promediadas por el número de miembros que conforman el consorcio o la unión temporal, a menos que uno solo de los miembros cumpla con la totalidad de los índices de la Capacidad Financiera, evento en el cual los demás miembros quedaran eximidos de suministrar dicha información.

Se verificará que el proponente esté inscrito en la actividad correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución 000136 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

29. EXPERIENCIA

La CONTRALORÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, la cual deberá acreditar anexando un máximo de tres (3) certificaciones sobre la ejecución. Todos los contratos acreditados deben estar incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y certificados en el capítulo de experiencia, clasificados en el código UNSPSC clase 92121500 Servicio de Seguridad, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado para la presente invitación.

Las certificaciones deberán contener obligatoriamente la siguiente información: Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio, objeto del contrato, valor total del contrato, determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de participación, fecha de inicio y finalización del contrato, cumplimiento de la ejecución del contrato, nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.

Para el caso de las cuantías obtenidas por los oferentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, la respectiva certificación deberá demostrar el porcentaje de participación real del proponente. Cuando la certificación no lo señale, se distribuirá, por partes iguales entre el número de integrantes del consorcio o unión Temporal.

Cuando la propuesta es presentada en Unión Temporal, la evaluación del valor de los contratos se calculará independientemente para cada miembro de la Unión Temporal según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Cuando se trate de consorcios, la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Contraloría General de la República podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la Entidad (al día siguiente del recibo de la comunicación) para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

30. SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se requerirá que el oferente no tenga sanciones vigentes por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, situación que se verificará con certificación expedida por dicha Entidad con vigencia de 90 días.

31. SANCIONES CONTRATACIÓN ESTATAL

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la Contraloría General de la República dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En caso de que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Contraloría General de la República en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones, su propuesta será rechazada.

32. CERTIFICACIÓN PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal en su defecto, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

La CONTRALORÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada, si se evidencia esta situación en la ejecución del contrato, dará lugar a imposición de multa.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Contraloría General de la República, se lo solicitará, y contará con el término preclusivo que fije la Entidad para allegarla, (el día siguiente al recibo de la comunicación) so pena de rechazo.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento. A tal efecto, puede utilizarse el **Anexo No. 6**.

33. PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con Decreto Ley 356 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional la cual deberá tener un monto asegurado mínimo del 10% del valor del contrato y que en todo caso no podrá ser inferior a 200 SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato.

34. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal, en la que se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo 5.

35. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, el proponente deberá contar con Licencia de

Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de cierre de la presente invitación o certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra en trámite de renovación sin objeción alguna.

Para el efecto el proponente deberá anexar copia de la resolución o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que dé cuenta de su expedición y vigencia. La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

36. CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá adjuntar con la oferta, una certificación firmada por el Representante Legal mediante la cual manifieste que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Tunja METUN, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Una vez vencido el término de presentación de manifestación de interés de los posibles proponentes, ésta Gerencia elevará directamente petición a la METUN para verificar dicha pertenencia. En el evento que alguno de los posibles oferentes no esté vinculado a la red se aplicará las consecuencias señaladas en el presente pliego, de manera que quienes se presenten deben hacerlo bajo de la premisa de estar vinculados a la red de apoyo de la METUN.

37. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente debe adjuntar copia de la resolución vigente por la cual autorizan a la empresa para que los empleados laboren por turnos que sobrepasen las ocho horas. Decreto 13 de 1967. En caso de ser presentada la propuesta por consorcio o unión temporal cada uno de ellos deberá acreditar por separado los requisitos aquí señalados.

En caso que el proponente sea cooperativa deberá adjuntar el documento equivalente en donde se hayan pactado las horas extras.

El proponente debe adjuntar copia de la resolución vigente, y si esta está próxima a vencer presentará la nueva solicitud de autorización o la solicitud de renovación debidamente radicada en el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del decreto 0019 de 2012.

38. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá anexarse certificado del RUT expedido por la DIAN, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales.

39. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que oferten medios tecnológicos deberán anexar la autorización expedida por la autoridad competente, para operar dichos medios. En caso de que dicha autorización esté consignada en la misma licencia de funcionamiento o cualquier otro documento de los anteriormente señalados, bastará resaltar o sub-rayar el apartado respectivo.

40. PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

41. CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

Se deberá anexar a la propuesta, fotocopia de las credenciales vigentes expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento quien deberá acreditar dicha condición avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal que será asignado a la ejecución del presente contrato, discriminados así: Coordinador de operaciones o su equivalente y Supervisor o su equivalente. No podrá asignarse a la Gerencia Departamental Colegiada Boyacá de la Contraloría General de la República, ningún personal que no haya allegado con anterioridad la copia de la credencial vigente, de conformidad con el Anexo No. 5 (Condiciones Técnicas Mínimas literal C); por lo tanto, una vez suscrito el contrato y antes de iniciar la ejecución del mismo, se deben allegar las credenciales del personal operativo o vigilantes que estarán asignados a las dos sedes de la Gerencia Boyacá.

42. ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente deberá anexar copia del organigrama de su empresa con descripción de cada una de las áreas administrativas, técnica y contable. Deberá incluir el Departamento de Análisis de Siniestros o su equivalente en su estructura organizacional si este existe o está en proceso de constitución.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

43. ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES

El oferente deberá elaborar cuadro donde se relacionen la estructura de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 emanado del Ministerio de Defensa Nacional.

44. RIESGOS LABORALES

El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

45. SEDE ADMINISTRATIVA

El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede administrativa establecida, ya sea principal o sucursal en la ciudad de TUNJA, la cual debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

En el caso de los consorcios cualquiera de los consorciados deberá acreditar que cuenta con sede principal o sucursal en la ciudad de TUNJA y en el caso de las uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES

46. CONTRATISTA

46.1. Obligaciones Generales

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- e) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- f) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

46.2. Obligaciones Específicas

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.
4. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.
5. Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá que se encuentran en sus dos sedes.



6. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades.
7. Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. Para garantizar su correcta identificación, una vez inicie la ejecución del contrato, se hará entrega de una copia de los elementos en inventario identificados con sus placas y/o seriales correspondientes.
En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Contraloría, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y luego de las investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado, como también de las autoridades de la República; aquellos deberán ser restituidos en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.
8. La Compañía deberá ejercer mínimo dos (02) revistas de supervisión diaria del puesto de trabajo, una en la noche y una durante el día. Practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato en la Contraloría por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.
9. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.
10. La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
11. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
12. La empresa de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.
13. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
14. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley.
15. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.

16. El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.
17. Todo el personal asignado para prestar el servicio en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.
18. El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada. Para el caso de las Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada se regirán por lo dispuesto en la Ley 79 de 1988. Por ende, el contratista asume bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
19. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y equipos de comunicación (celular con minutos y datos ilimitados) conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, sede propia ubicada en la Calle 20 No. 8-20 de la ciudad de Tunja, y sede en arrendamiento situada en la Carrera 12 No. 18-12 de la misma ciudad, o donde llegare a funcionar.
20. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
21. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Así mismo el Contratista se compromete a enviar en los primeros cinco días de cada mes la planilla de aportes, en donde se evidencie el pago realizado de los vigilantes asociados a la CGR, Gerencia Colegiada de Boyacá
22. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: Uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes, y equipos de comunicación (celular con minutos y datos ilimitados) y detector de metal manual.
23. Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.
24. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.

25. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.
26. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
27. El guarda de seguridad deberá realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.
28. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora (minuta) para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.
29. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.
30. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá (visitantes).
31. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental o el responsable del Área.
32. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.
33. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.
34. Reportar y hacer el registro en la minuta sobre las novedades en el cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y el encendido y apagado de luces especialmente fuera del horario laboral.
35. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
36. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
37. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
38. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

47. CONTRATANTE

En virtud al contrato a desarrollarse, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá se obliga a:

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.

- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

CAPITULO VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

48. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Normatividad Vigente. Al presente proceso contractual se le aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.10 a 2.2.1.2.4.2.12 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la posibilidad de otorgar puntaje adicional para las empresas de vigilancia y seguridad privada y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo a mujeres, personas con discapacidad, y personas mayores de 45 años, vinculados a la planta de personal con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas; así como la manera de acreditar tales circunstancias, y el deber de mantener las condiciones de la oferta durante toda la ejecución del contrato

La Contraloría General de la República, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término señalado, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, la publicación se realizará de conformidad con el cronograma establecido.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

Factor	Puntaje
1. Calidad del Servicio	60
2. Precio	40
Total	100

49. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO

A. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES
10 PUNTOS (Máximo)

<p>Se otorga el puntaje máximo de 10 puntos. Para este ítem el oferente debe presentar la ubicación de su central de monitoreo en la ciudad de Tunja y una descripción de la misma indicando: Personal que atiende la central, horarios de atención, equipos con los que cuenta y la estructura física y funcional que evidencie el adecuado y oportuno funcionamiento de la misma. (Adjuntar registros fotográficos)</p> <p>Para quienes no tengan central de monitoreo en la ciudad de Tunja se asignará un puntaje de 5 puntos.</p>	<p>10 puntos (Máximo)</p>
--	-------------------------------

B. PERFIL DEL RECURSO HUMANO

30 PUNTOS (Máximo)

El oferente debe acreditar, mediante declaración suscrita por su representante legal, las condiciones del perfil del recurso humano con el que cuenta para el momento de presentación de la oferta, particularmente en lo relacionado con los aspectos a calificar contenidos en el presente numeral; y con el que se compromete a dar cumplimiento al contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

<p>DEL COORDINADOR OPERATIVO. Resolución como consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Super Vigilancia. Con vinculación en la nómina de la empresa acreditados mediante certificación (anexar pagos de seguridad social). Otorga puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 5 años de vinculación con la empresa 15 puntos - De más de tres 3 a 5 años de vinculación con la empresa 8 puntos - De 1 a 3 años de vinculación con la empresa 5 puntos 	<p>15 puntos (máximo)</p>
<p>DEL SUPERVISOR. Resolución como consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Super Vigilancia. Con vinculación en la nómina de la empresa acreditados mediante certificación (anexar pagos de seguridad social). Otorga puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 5 años de vinculación con la empresa 15 puntos - De más de tres 3 a 5 años de vinculación con la empresa 8 puntos - De 1 a 3 años de vinculación con la empresa 5 puntos 	<p>15 puntos (máximo)</p>

C. ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO.

20 PUNTOS (Máximo)

Si la empresa para sus comunicaciones se compromete a aportar equipos de comunicación (celular con minutos y datos ilimitados) a la ejecución del contrato se otorgarán los 10 puntos. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso de tiempo, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento. (Adjuntar Carta de Compromiso)	10 puntos (máximo)
Elementos de apoyo para cada sede: Cinco espejos convexos (solo en la sede propia) Caneca para descargue de armas Armario de seguridad Fichero para visitantes (mínimo 20 fichas) Solo se otorgarán los 10 puntos si se establece el compromiso de aportar todos los elementos aquí relacionados (Adjuntar Carta de Compromiso)	10 puntos (máximo)

NOTA: No serán tenidos en cuenta otros elementos aparte de los señalados en el cuadro anterior. El oferente tendrá que aportar los accesorios propios de la prestación del servicio indicados en la Resolución 510 de 2004, los cuales no puntuarán para los fines de este ítem.

50. CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO

Esta evaluación otorga un máximo de 40 puntos a la oferta que esté más próxima por debajo de la media aritmética, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional en el Decreto 1070 de 2015 y, que acorde con la circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024.

Servicio	Tarifa base
24 horas 30 días al mes, medio humano con arma. 1 de enero a 14 de julio de 2025.	Para empresas de vigilancia \$13.010.790 + valor prima seguro de vida + 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión (sobre la suma anterior). Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el 10%.
24 horas 30 días al mes, medio humano con arma. 15 de julio al 31 de diciembre de 2025.	Para empresas de vigilancia \$13.224.315 + valor prima seguro de vida + el 10% que corresponde a los gastos de administración y supervisión (sobre la suma anterior). Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el 10%.

A la cifra resultante se le debe adicionar el valor del IVA del 19% que se liquida sobre el valor del AIU que corresponde al 10% del valor mensual.

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la media aritmética, así:

$$\bar{X} = \frac{vp1+vp2\dots+vpn}{n}$$

Donde:

\bar{X} = media aritmética

Vpn= valor de las propuestas habilitadas

n= número de propuestas habilitadas

Se asignará 40 puntos a la propuesta que esté más próxima por debajo de la media aritmética. Las demás propuestas recibirán 3 puntos menos que la anterior en la medida en que su valor se aleje de la media aritmética en forma consecutiva hasta agotar las propuestas habilitadas. Para las propuestas con valores superiores a la media aritmética se le asignaran 3 puntos menos que el menor puntaje obtenido por la propuesta que tienen valor por debajo de la media aritmética y 3 puntos menos que la anterior en la medida que se aleje por encima de la media aritmética.

51. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Contraloría General de la República dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, les solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

52. DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS

Si en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal registra(n) multas o sanciones

durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, se le descontará CINCO (5) puntos de la puntuación final que arroje su evaluación por cada sanción que registre, es decir: (Precio + Calidad del Servicio) – (N° de multas x 5).

Si en el Certificado de Registro Único de Proponentes que expide la Cámara de Comercio en la cual se encuentra inscrito el oferente, aparece el reporte de multas o sanciones proferidas por otras entidades públicas en desarrollo de su ejercicio contractual, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, se le descontarán dos (2) puntos por cada sanción y/o multa.

En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará el descuento respectivo.

53. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designará un Grupo Asesor exclusivamente para la evaluación y calificación de las propuestas, el cual estará conformado por dos (2) profesionales de la planta de personal de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República.

54. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son: a) cuando no se presente propuesta alguna, b) cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego, c) cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por resolución motivada, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra esta resolución procede el recurso de reposición.

55. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Contraloría General de la República actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que dispone:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales



indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*



8. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
10. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
11. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”*

En caso de persistir el empate, la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República, realizará una audiencia cuya fecha y hora se fijará y comunicará oportunamente a los interesados, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, siguiendo el procedimiento que se relaciona a continuación:

1. Se introducirá en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados se tengan.
2. Cada proponente procederá a sacar una balota, el orden será el del recibo de las propuestas (hora y fecha de recibo de la propuesta en la oficina de correspondencia de la Entidad).

3. El proponente seleccionado o adjudicatario será el que saque la balota blanca.

56. ADJUDICACIÓN

La Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, que acredite la experiencia exigida y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

La adjudicación de la presente contratación o su declaratoria de desierta la hará el Gerente Departamental de Boyacá mediante resolución motivada, según el cronograma establecido.

Dicha resolución se notificará mediante su publicación en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de la Contraloría General de la República, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, no cubiertos por el valor de la garantía.

En el evento al que se refiere el numeral anterior la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato dado al primer adjudicatario, mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato al calificado en segundo lugar siempre y cuando su oferta sea favorable para la Contraloría y así sucesivamente.

CAPÍTULO VII DEL CONTRATO

57. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Para la ejecución del contrato el oferente favorecido deberá presentar la documentación especificada en el Anexo Técnico y relacionada con el personal que prestará el servicio a la Contraloría General de la República. Igualmente, el contratista se obliga a acatar dicho documento en su totalidad, especialmente en lo referente a las garantías allí exigidas.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República.

La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un supervisor designado por la Gerente Departamental de Boyacá, debiendo cumplir las funciones que se le lleguen a encomendar.

Durante el curso del contrato, cada mes el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad los paz y salvos o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones salariales y parafiscales correspondientes al personal que esté prestando el servicio a la Entidad.

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al supervisor del contrato, y hacerle llegar los documentos de que acrediten la idoneidad del personal.

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal vigente.

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, se reservará el derecho a la imposición de multas y sanciones que se deriven del incumplimiento de las cláusulas contractuales. En todo caso se respetará el debido proceso y el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007.

58. GARANTÍA ÚNICA

A favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, que cubra el contrato con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**, por una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado;
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado;

- **Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más;
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**, mediante póliza anexa que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo;

La garantía de seriedad del ofrecimiento deberá presentarse con la oferta y la garantía del contrato deberá tomarse dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de suscripción del mismo. Estas garantías deberán ser expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

59. FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato una vez publicada la resolución de adjudicación tendrá un plazo de tres (3) días para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de su legalización.



JULIO MOLANO NOVOA
Gerente Departamental de Boyacá – CGR

JORGE U. USECHE T.

Revisó: Jorge Ulises Useche Torres / Coordinador Grado 2 / GDVF

Proyectó: Juan Carlos Castillo Rojas / Profesional Universitario / Despacho Gerencia



ANEXO No. 1 CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actividad	Fecha	Lugar publicación
Publicación Aviso de Convocatoria publica	26/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación Estudio Previo y Proyecto de Pliegos de Condiciones	26/03/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	02/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	02/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	03/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	03/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación Acto que dispone la apertura del proceso de selección	03/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Recepción manifestación de interés de los posibles oferentes	04/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación lista oferentes	04/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Recepción de observaciones al pliego de Condiciones Definitivo	07/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Expedición y publicación de adendas (fecha límite)	08/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de ofertas	09/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Apertura de ofertas	10/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Informe de presentación de ofertas	10/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	11/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de observaciones al informe de evaluación	16/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	21/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Firma de contrato	22/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Entrega de las garantías o pólizas	23/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
Aprobación de garantías o pólizas	24/04/2025	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/

ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá

Carrera 12 No. 18 - 12

Tunja. Boyacá

REF: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía BOY-02-2025

El suscrito, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República el servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la C.G.R.: Sede propia ubicada en la calle 20 No. 8-20 de la ciudad de Tunja, y sede en arrendamiento situada en la carrera 12 no. 18- 12 de la misma ciudad, o donde llegare a funcionar, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la misma y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA

El valor de la propuesta es de \$ _____, IVA (_%) es de \$ _____, para un valor total de \$ _____.

No. Póliza de seriedad de la oferta:

Valor Asegurado: \$ _____, moneda legal.

Compañía Aseguradora:

Recibo de Pago de la Prima: No. _____ y Fecha: _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- b) Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- c) Que manifiesto no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. (En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo).

d) Que manifiesto estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

e) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

f) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

g) Que entendemos que la Contraloría General de la República no está obligada a adjudicar la oferta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

h) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.

i) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

j) Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

- Dirección:
- Ciudad:
- Teléfono fijo:
- Celular:
- Correo Electrónico:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran _____

Atentamente,

Firma :
Nombre :
Documento identificación :
NIT :
Régimen de impuestos al que pertenece:
Número de Folios :

ANEXO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber (nombre completo), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía (o extranjería) No. _____ expedida en _____, actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad – Nombre de la firma -; Representante del Consorcio – nombre del consorcio-; representante de la Unión Temporal – nombre de la Unión Temporal; o como apoderado de – nombre de quien otorga poder – según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), dentro de la Selección abreviada Pública No. _____ de _____, manifiesto mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD:

Que actuaré dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respeto a los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia de la contratación administrativa.

Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, en el proceso de selección abreviada, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas que puedan influir en la adjudicación de la Selección abreviada bien sea directa o indirectamente.

Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante mío, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones de no ofrecer o pagar dádivas a los funcionarios de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la selección abreviada, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda influir en los funcionarios públicos en la adjudicación de la Selección abreviada.

Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta selección abreviada.

Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respeto y acato todas las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y normatividad que rige la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
Documento de identificación
Calidad en la que actúa



ANEXO No. 4 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en relación con la contratación Selección Abreviada de Menor cuantía No. B No. XXX, cuyo objeto es el servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la C.G.R.: sede propia ubicada en la calle 20 No. 8-20 de la ciudad de Tunja, y sede en arrendamiento situada en la carrera 12 no. 18- 12 de la misma ciudad, o donde llegare a funcionar. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ % para % _____ y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio)

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para garantizar la seguridad en sus dependencias, tales como oficinas, archivos y parqueadero; **consistente en dos puntos de vigilancia** permanente durante las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos. Un punto de vigilancia debe estar ubicado en la sede propia de la calle 20 No 8-20 y otro punto en la sede en arriendo de la carrera 12 No. 18-12, ambas de la ciudad de Tunja.

Los proponentes en su oferta deberán garantizar la vigilancia de los inmuebles, para lo cual podrán realizar la respectiva visita a las instalaciones; quien no la efectúe no podrá alegar desconocimiento de los sitios objeto de vigilancia y seguridad privada, así como de los sistemas de alarma y detección instalados.

El oferente debe cumplir en su oferta técnica con las características mínimas exigidas, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe realizar las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos (todos los días del mes), con medio humano, con arma de fuego, y equipos de comunicación (celular con minutos y datos ilimitados), de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en la presente invitación pública, con enlace directo a la empresa de seguridad para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales en las dos sedes de la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, en la ciudad de Tunja, sede propia ubicada en Calle 20 No. 8 – 20 y sede en arriendo ubicada en la Carrera 12 No. 18 – 12.

Para el desarrollo de las labores el oferente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas:

DEL SERVICIO A PRESTAR

1. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto y equipos de comunicación (celular con minutos y datos ilimitados), para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, la empresa deberá contar con una línea fija de atención, una dirección de correo electrónico.
2. El contratista deberá mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
3. Solucionar los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría o de terceros, durante la ejecución del presente contrato, para lo cual una vez se establezca la responsabilidad de la empresa, está

restituirá el bien en las mismas condiciones técnicas y especificaciones a la CGR o indemnizará o resarcirá el daño dentro de los treinta (30) días siguientes al requerimiento o exigencia de la CGR.

4. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes y documentos de propiedad de la Contraloría, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
5. Aplicar con todo rigor lo relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que prestará el servicio en virtud de este proceso contractual.
6. Atender todas las sugerencias o recomendaciones que haga el Gerente Departamental Colegiado de Boyacá, por sí mismo o por intermedio de cualquiera de los funcionarios autorizados para reemplazarlo, sobre cualquier situación anormal que se presente.

TALENTO HUMANO

7. Todo el personal humano deberá contar con credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por la entidad competente.
8. Todo el recurso humano deberá tener la correspondiente dotación en cuanto a uniformes completos y distintivos (artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y la resolución 20224100029767 de 2022 de la Supervigilancia), armas de fuego en buen estado amparadas con su respectivo salvoconducto, linternas, carné de identificación, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades y equipo de comunicación.
9. El personal que prestará el servicio debe poseer los cursos, los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la normatividad vigente y seguimiento a protocolos; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena actitud para atender el público.
10. Al iniciar la ejecución del contrato la empresa de vigilancia debe suministrar a la Gerencia Colegiada de Boyacá, las hojas de vida de los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la entidad, y acatar las indicaciones resultantes del proceso de validación que haga la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI) de la Contraloría General de la República.
11. Garantizar que, en caso de ausencia del personal por cualquier motivo, el contratista enviará inmediatamente su remplazo con las mismas calidades exigidas e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas

de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.

12. La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, podrá solicitar en forma escrita, el cambio inmediato del vigilante o del Supervisor que no cumpla con lo solicitado en los presentes estudios previos o que a juicio de la CONTRALORÍA no preste correctamente el servicio contratado.
13. La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.

DOTACIÓN EN CADA PUNTO DE VIGILANCIA

14. **Armamento.** Cada puesto de vigilancia, destinado para la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38 largo), el arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberá tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.
15. **Botón de pánico.** Establecer un enlace directo de la empresa de seguridad con las áreas de recepción de cada sede de la Gerencia Boyacá para los casos en que se active el botón de pánico.
16. **Libro de minuta.** Cada puesto de vigilancia deberá permanecer una carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes con su respectiva autorización y de ingreso y salida de visitantes, así como autorización de ingresos de funcionarios en horario no laboral.
17. **Detector manual de metales.** El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada puesto de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.
18. **Teléfono celular** con disponibilidad de minutos y datos ilimitados que garantice la comunicación directa y oportuna con el contratista, los organismos de seguridad del departamento, la USATI y la Gerencia.
19. **Linterna** manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia a contratar
20. **Otros Elementos:** Bolígrafo, directorio de teléfonos para emergencias.

Esta dotación debe estar disponible al momento de suscribir el acta de inicio.

LOGÍSTICA

21. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la Entidad como personal ajenas a ésta.
22. Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado.
23. Los bienes y elementos que sean propiedad de la CGR, deberán tener la autorización escrita para su salida. Estas novedades, deben registrarse en los libros de la empresa de Vigilancia.
24. Instruir a los vigilantes, a los relevos y al Supervisor en el sentido de utilizar solo para los actos de servicio, los elementos y sistemas de comunicación que sean necesarios y que estén bajo su responsabilidad.
25. En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito con la autorización del Gerente Departamental o de la persona que él delegue, de lo contrario no se debe permitir la entrada a ninguna persona u objeto material.
26. Instruir y exigir al Supervisor, a los vigilantes y a los relevos respeto y observancia de las normas de cortesía para con el personal vinculado a la Entidad y el personal visitante.
27. El oferente debe cumplir mínimo con dos (02) revistas de supervisión diaria del puesto de trabajo, una en la noche y una durante el día, de lo cual se dejará constancia por escrito en la bitácora respectiva, así mismo dicho supervisor deberá verificar que los vigilantes hagan las rondas necesarias, especialmente en la noche.
28. El oferente debe garantizar a la Contraloría General de la República que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.
29. La empresa de vigilancia hará acompañamiento desde su central de monitoreo, para la cual debe tener definidos los protocolos a seguir en caso de activación del botón de pánico en cualquiera de las sedes de la Gerencia Boyacá, así como la atención de emergencias y comunicaciones a la Policía Nacional en caso que se pudieren presentar novedades en cualquier hora y fecha, mientras el contrato este vigente.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente seleccionado en el momento de la firma del contrato queda sujeto a CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, en donde se obliga a no divulgar a terceras partes, la "información Confidencial" que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos de la dicha cláusula "información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios

magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la ley y por la entidad contratante.

RESTITUCIÓN DE BIENES

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. Para garantizar su correcta identificación, una vez inicie la ejecución del contrato, se hará entrega de una copia de los elementos en inventario identificados con sus placas y/o seriales correspondientes.

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Contraloría, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y luego de las investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado, como también de las autoridades de la República; aquellos deberán ser restituidos en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.

ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de* _____ de la empresa _____ con NIT No. _____ ("la empresa")** manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

* En caso de Persona Jurídica, la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa no cuente con aquel. En caso de persona natural, por el proponente. Si la empresa tiene menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

** En el caso de persona natural, hacer la manifestación en nombre propio.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES



ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor mensual del servicio de vigilancia especializada no puede ser inferior al establecido en el Decreto 1070 de 2015

Descripción del servicio	Tarifas mínimas legales	Prima de seguro de vida	No. De Puestos	AYS	Valor Mensual	% A.I.U.	VALOR A.I.U.	IVA 1.9 SOBRE VALOR MES + AIU	TOTAL, MENSUAL
Servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes en dos (2) puestos de vigilancia del 1 de mayo a 14 de julio de 2025	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
SUBTOTAL DEL 1 DE MAYO AL 14 DE JULIO DE 2025									
Servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes en dos (2) puestos de vigilancia del 15 de julio a 30 de noviembre de 2025	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
SUBTOTAL DEL 15 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025									

Valor mensual de la supervisión remota de alarmas	Valor grabado	Valor IVA	Valor Total Mensual
Valor mensual de la Supervisión remota de alarmas.	\$	\$	\$
SUBTOTAL DEL 1 DE MAYO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 (7 MESES)			\$

VALOR TOTAL OFERTA SERVICIO DE VIGILANCIA

\$

ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. BOY-02-2025

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: _____ (\$ _____)
INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar

OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA SIN CANINO, DURANTE 24 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR): SEDE PROPIA UBICADA EN LA CALLE 20 No. 8-20 DE LA CIUDAD DE TUNJA, Y SEDE EN ARRENDAMIENTO SITUADA EN LA CARRERA 12 No. 18- 12 DE LA MISMA CIUDAD, O DONDE LLEGARE A FUNCIONAR.

PLAZO: SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos **JULIO MOLANO NOVOA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía 6.765.572, en su calidad de Gerente Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, nombrado de conformidad con la Resolución Ordinaria número 03591 del 23 de febrero de 2023 y acta de posesión de fecha 01 de marzo de 2023, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución N° 862 del 16 de abril de 2014 y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, con NIT: 899.999.067-2 por una parte y _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, representante legal de la empresa _____, identificada con el Nit. _____, como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, constituida legalmente mediante Escritura Pública número _____, Notaría _____ de _____ el _____ e inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el _____ bajo el número _____ quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato cuyo objeto es prestar el servicio de Vigilancia Privada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DISPOSICIÓN LEGAL:** LA CONTRALORÍA obra en virtud de lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, el Decreto Ley 267 de 2000, la Leyes: 80 de 1993, 190 de 1995, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, y la Resolución 191 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Contraloría General de la República. **SEGUNDA. OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con la CONTRALORÍA a prestar el servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la C.G.R.: Sede Propia ubicada en la calle 20 No. 8-20 de la ciudad de Tunja, y sede en arrendamiento ubicada en la carrera 12 No. 18- 12 de la misma ciudad o en el lugar donde se disponga su funcionamiento, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA en fecha _____, que para efectos legales, administrativos y fiscales hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El servicio se prestará para dos puestos de trabajo (uno en cada sede), durante las 24 horas todos los días del mes ininterrumpidamente, incluyendo sábados, domingos y festivos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista debe cumplir con mínimo dos (02) revistas de supervisión diaria del puesto de trabajo, una en la noche y una durante el día, de lo cual se dejará constancia por escrito en la bitácora respectiva. **TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente

contrato es por la suma de (\$ _____) **INCLUIDO**

IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar (incluida la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme lo establece la Ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005). **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas a razón de \$ _____ para la vigencia 2025, pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la prestación mensual del servicio, previa la presentación de los siguientes documentos: Factura de venta, certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y pagos al sistema de seguridad social durante los últimos seis meses, Copia de la última planilla de pago de los aportes de seguridad social, Soporte de pago y estampilla electrónica Pro-Desarrollo UPTC, Soportes de pago de salarios de los guardas asignados a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, los pagos mensuales, a que obliga LA CONTRALORÍA por el presente contrato, quedan subordinación a la apropiación del programa anual mensualizado de caja – PAC- que realiza la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL CONTRATISTA deberá suministrar a LA CONTRALORÍA la certificación de la cuenta bancaria o de entidad financiera, donde requiere que LA CONTRALORÍA le consigne los pagos mensuales por el servicio prestado; en caso de requerir la modificación de esta información, EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a LA CONTRALORÍA en forma oportuna, adjuntado la nueva certificación de cuenta bancaria o de entidad financiera. **QUINTA. CARGO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cubrirá de la siguiente forma: Para el periodo del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2025, la suma de \$209.010.000 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 68525 del 18 de marzo de 2025, en el rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. **SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el término de ejecución del presente contrato será de siete (07) meses, comprendidos entre el 1 de mayo de y el 30 de noviembre de 2025. **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución, sin perjuicio del término legal para la liquidación del mismo. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **2)** Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad. **3)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar. **4)** Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato. **5)** Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá que se encuentran en sus dos sedes. **6)** Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades. **7)** Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. Para garantizar su correcta identificación, una vez inicie la ejecución del contrato, se hará entrega de una copia de los elementos en inventario identificados con sus placas y/o seriales correspondientes. En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Contraloría, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y luego de las investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado, como también de las autoridades de la República; aquellos deberán ser restituidos en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar

lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente. **8)** La Compañía deberá ejercer mínimo dos (02) revistas de supervisión diaria del puesto de trabajo, una en la noche y una durante el día. Practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato en la Contraloría por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio. **9)** Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios. **10)** La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos. **11)** Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio. **12)** La empresa de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas. **13)** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. **14)** Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley. **15)** Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. **16)** Los dos puestos de vigilancia, destinados a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberán contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato. **17)** Todo el personal asignado para prestar el servicio en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia. **18)** El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada. Para el caso de las Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada se regirán por lo dispuesto en la Ley 79 de 1988. Por ende, el contratista asume bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio. **19)** Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y equipos de comunicación (celular con minutos y datos ilimitados) conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, sede propia ubicada en la Calle 20 No. 8-20 de la ciudad de Tunja, y sede en arrendamiento situada en la Carrera 12 No. 18-12 de la misma ciudad, o donde llegare a funcionar. **20)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **21)** El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Así mismo, el Contratista se compromete a enviar en los primeros cinco (5) días de cada mes la planilla de aportes, en donde se evidencie el pago realizado de los vigilantes asociados a la CGR, Gerencia Colegiada de Boyacá. **22)** Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: Uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes, celular con minutos y datos ilimitados, detector de metal manual. **23)** Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida. **24)** Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de

seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. **25)** El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa. **26)** Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación. **27)** El guarda de seguridad deberá realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá. **28)** El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora (minuta) para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad. **29)** Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados. **30)** Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá (visitantes). **31)** El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental o el responsable del Área. **32)** Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá. **33)** No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá. **34)** Reportar y hacer el registro en la minuta sobre las novedades en el cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y el encendido y apagado de luces especialmente fuera del horario laboral. **35)** Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas. **36)** Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas. **37)** Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. **38)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **39) CONFIDENCIALIDAD**, el CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "información confidencial" que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos de la dicha cláusula "información confidencial" comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la ley y por la CONTRALORÍA. **40)** Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, las cuales deberán ser demostradas, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática. **DÉCIMA. GARANTÍA.** EL CONTRATISTA presentará garantía única a favor de la CONTRALORÍA que avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** a la firma de este contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** en cuantía equivalente al **40%** del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más; **b) Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al **30%** del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más y **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA** en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **DÉCIMA PRIMERA. INCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Mediante póliza anexa, el CONTRATISTA deberá garantizar el siguiente amparo: De responsabilidad civil frente a terceros: Equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Gerente Departamental mediante acto administrativo. El supervisor tendrá las

siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en los términos pactados de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y en la propuesta presentada; **b)** Informar a la Gerencia Departamental oportunamente del incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones; **c)** Constatar que la vigencia y cobertura de los diversos riesgos amparados por las garantías y sus modificaciones se adecúen a lo estipulado en este contrato **d)** Recibir, revisar y aprobar los informes presentados por el contratista y proyectar el acta de liquidación del contrato, **e)** Conceptuar y recomendar a la Gerencia Departamental las medidas necesarias para el cabal desarrollo del contrato que no sean de su competencia **f)** Exigir mensualmente al contratista la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social. En cumplimiento de esta obligación, está autorizado por la Ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista y **g)** Las demás funciones que sean necesarias para el fiel cumplimiento y desarrollo de su objeto contractual. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato, independientemente de las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar. **DÉCIMA CUARTA. RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.** Si por causas no imputables al CONTRATISTA o por circunstancias y riesgos **imprevisibles**, se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas **imprevisibles** que dan origen al rompimiento del equilibrio contractual, cuantificando su valor. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda entendido que, entre la CONTRALORÍA y el personal empleado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal empleado. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA, tienen la obligación de mantener libre a la CONTRALORÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la CONTRALORÍA, y si ello no fuera posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar a la CONTRALORÍA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas. LA CONTRALORÍA se reserva la facultad de aceptar el candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD.** La CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato o evidencie que pueda conducir a su paralización salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada expedida por la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República. **DÉCIMA NOVENA. MULTAS.** Habrá lugar a la imposición de multas previo el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, si la CONTRALORÍA advierte en ejecución del contrato discrepancias entre la información suministrada por el contratista en su propuesta para ser seleccionada y lo que logre establecer la Entidad. Así mismo, si los elementos que se comprometió suministrar LA CONTRATISTA para la ejecución del contrato son de menor calidad o características distintas a las señaladas en su propuesta. **VIGÉSIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.



PARÁGRAFO. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera, presentada la causal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la CONTRALORÍA invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo de interpretación o modificación correspondiente, si dentro de los ocho (8) días siguientes no hay acuerdo se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA.** El presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Civil, la Ley Comercial y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en las normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, vigentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** Sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 1 y 2 de la cláusula décima quinta se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. **VIGÉSIMA TERCERA: CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del ministerio público. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar conciliación. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA CONTRALORÍA, de la Garantía Única de qué trata la cláusula Décima, y de la expedición, por esta misma Entidad, del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.** Para la legalización del contrato EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a este despacho todos los documentos a que hubiere lugar, en los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado por LA CONTRALORÍA en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos, la dirección de notificaciones del **CONTRATISTA** _____ de la ciudad de Tunja. Teléfono _____, correo electrónico _____ y de la **CONTRALORÍA** la calle 20 No. 8-20 de la ciudad de Tunja, Teléfono 601 5187000 Ext. 23500 y 23506. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRALORÍA

JULIO MOLANO NOVOA
Gerente Departamental de Boyacá

EL CONTRATISTA

C.C. _____ de _____
Representante legal

Fecha de elaboración: 22/04/2025

Proyectó: Juan Carlos Castillo Rojas. Profesional Univ., Grupo Despacho Gerencia

Revisó: Jorge Ulises Useche Torres, Coordinador Grado 2, Vigilancia Fiscal